



Resolución Directoral Regional

N.º 1842 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 SET. 2022

Visto, El expediente N° 001-2022532336 de fecha 02 de setiembre de 2022, que contiene el Oficio N° 3386-2022-GRSM/PPR/LKVY, sobre la **rectificación** de la Resolución Directoral Regional N° 0950-2022-GRSM/DRE de fecha 07 de junio de 2022, en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece *declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.*

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*; y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, asimismo con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín”*;

Que, la Resolución Directoral Regional N°0950-2022-GRSM/DRE de fecha 07 de junio de 2022, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el considerando séptimo y en Artículo segundo y tercero de su parte Resolutiva, al haber consignado que la demandante labora en la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, debiendo ser lo correcto que labora en la Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional



Resolución Directoral Regional

N.º 1842 -2022-GRSM/DRE

Nº0950-2022-GRSM/DRE de fecha 07 de junio de 2022, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es posible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 212º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo Nº009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº0950-2022-GRSM/DRE de fecha 07 de junio de 2022, sobre **RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL**, recaído en el expediente Nº 00491-2015-0-2201-JM-LA-01, a favor de **GLORIA NOEMI SORIANO VEGA**, el reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra; además el pago del reintegro sobre la Bonificación Adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión equivalente al 5% de su remuneración total o íntegra, de la siguiente manera:

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
➤ CONSIDERANDO SÉPTIMO	De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 300- Educación San Martín,(...);	De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 306- Educación Rioja,(...);
➤ ARTÍCULO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA	AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora 300- Educación San Martín; (...).	AUTORIZAR a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja; (...).
➤ ARTÍCULO TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA	NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300- Educación San Martín.	NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja.



Resolución Directoral Regional

N.º 1842 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 - Educación Rioja.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
IEBP/A.AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista
Moyobamba: 29 SET 2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

